

DURANGO

Edicto

Doña Idoia Uncilla Galán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Durango,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 256/1996, se tramita procedimiento de juicio de menor cuantía, a instancia de don Fernando Eguilior Echevarría, doña Amaya Eguilior Echevarría, doña María Iciar Eguilior Echevarría, don Izaskun Eguilior Echevarría, doña Sara Eguilior Echevarría y doña María Aránzazu Eguilior Echevarría, contra doña Isabel Galarza Gorrichu y herederos de don José Eguilior Urreategui, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán; señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4762, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Un molino y cuatro parcelas de terreno ubicadas en el lugar Olabarri, de Igorre, definidos, según escrituras, así:

Parcela A: Con una superficie de 1.729 metros cuadrados, contiene el molino de Olabarri, un pequeño pabellón para servicio de luz, un horno de panificación y una casa de dos plantas construida en la inmediación de la antepara (depósito de regulación de las aguas del molino), aprovechando las paredes de la antigua ferrería.

Parcela B: Terreno laborable separado del río Arratia por una muralla de 5,50 metros de altura y cuya superficie es de 1.173,2 metros cuadrados.

Parcela C: Tiene una extensión de 126,88 metros cuadrados, circundada por un muro de mampostería.

Parcela D: Se segrega de la primera porción de heredad descrita de la pequeña casa de Olabarri. Su área es de 884 metros cuadrados, o sea, 11.385,92 pies cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Durango al tomo 303, libro 11 de Igorre, folio 136-6, finca 336.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 74.059.950 pesetas.

Dado en Durango a 18 de mayo de 1998.—La Juez, Idoia Uncilla Galán.—El Secretario.—38.071.

EL VENDRELL

Edicto

Don José Luis Portugal Sainz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de El Vendrell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 260/1997, promovidos por «Inversiones Hipotecarias Huto, Sociedad Limitada», contra don Casiano Peinado Verdú, se ha acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en carrer Nou, número 86, 3.º, el día 24 de septiembre de 1998, a las once horas; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 26 de octubre de 1998, a las once horas, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 26 de noviembre de 1998, a las once horas.

La subasta se celebrará sin sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya 42410000-18-0260-97), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Número 13. Casa compuesta de planta baja y de planta piso, aunque formando una sola vivienda, tipo C, con terreno de su piso privativo en su linde lateral derecho, del edificio en término de El Vendrell-Sant Vicenç, urbanización «Masía Blanca», con frente a la calle número 9, Joaquín Rubio i Ors, fase segunda, de superficie la casa 71 metros 24 decímetros cuadrados útiles entre ambas plantas, y el

terreno de 35 metros 50 decímetros cuadrados, estando señalizada con el número 33; tiene su entrada mediante una puerta situada con frente al paso comunitario, constando la planta baja de comedor-estar, cocina, aseo y garaje, con una superficie ésta última de 16 metros 74 decímetros cuadrados, y mediante una escalera interior situada en el comedor se accede a la planta superior, la cual a su vez consta de tres habitaciones, baño y terraza, se halla cubierta de tejado.

Inscrita en Vendrell a nombre de la señora Vidal, al tomo 1.367, libro 105 El Vendrell-Sant Vicenç, folio 31, finca 8.388, inscripción tercera.

Tasada, a efectos de la presente, en 10.000.000 de pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados al deudor.

Dado en El Vendrell a 24 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Luis Portugal Sainz.—La Secretaria.—38.252.

ESTEPONA

Edicto

Doña Ana Planelles Mohedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Estepona (Málaga),

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado, con el número 351/1995, a instancia de Sociedad Ibérica de Crédito Inmobiliario, representada por el Procurador don Carlos Fernández Martínez, contra doña Sharon Donna Brown. El tipo de la subasta será de 8.397.900 pesetas; se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas. La primera, por el tipo pactado, el día 22 de septiembre de 1998; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 22 de octubre de 1998; la tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de noviembre de 1998, si las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza para la primera el 20 por 100 del tipo pactado; para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.